



**"SERVICIO DE MEDICIÓN DE NUTRIENTES
– LAGUNA AVENDAÑO"**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE
TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA
ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN
COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 4554 /

QUILLON, 30 AGO 2022

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N°07, emitida por Dirección de Obras – Medio Ambiente.
2. Pre-obligación N°5/772 de fecha 09/08/2022.
3. Compra Ágil ID **5041-55-AG22**, fecha 19/08/2022.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019.
5. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2022.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad de los Directivos que indica.
7. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
8. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
9. Sentencia de Proclamación de Alcalde dictada en Causa Rol N°179/21, de fecha 17/06/2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
10. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- **QUE, SE REQUIERE SERVICIO DE MEDICIÓN DE NUTRIENTES – LAGUNA AVENDAÑO.**

- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- **COMPRA QUE CORRESPONDE UNA COMPRA AGIL: Se recibe única oferta en el sistema. Se adjunta cotización (Cotización N°24072022).**

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la adquisición Trato Directo vía compra ágil, al Proveedor:
 - **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, RUT: 81.494.400-K, por la suma de \$266.560.- (doscientos sesenta y seis mil quinientos sesenta pesos), denominado "SERVICIO DE MEDICIÓN DE NUTRIENTES – LAGUNA AVENDAÑO".**
 2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.886 y su Reglamento.
- Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE** los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto a los códigos presupuestarios **215.31.01.002.001.001 SP 2 "CONSULTORÍAS"**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

ASG/amr

DISTRIBUCION:

- DIRECCIÓN DE OBRAS
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES